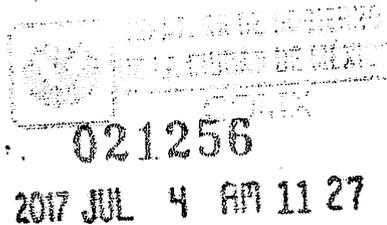




PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.- 2760.32

Ciudad de México, a 28 de junio de 2017



**DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Hago de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Tercera Comisión de la Comisión Permanente, con el siguiente Punto de Acuerdo:

"Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la Soberanía de las entidades federativas, exhorta respetuosamente a los gobiernos estatales y municipales, a continuar realizando las acciones y medidas que sean necesarias para alinear sus planes y programas de trabajo a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible".

Atentamente

DIP. GLORIA HIMELDA FELIX NIEBLA
Vicepresidenta





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 25 de julio de 2017

SG/CEL/RPA/944/2017

Asunto: se remite respuesta a Punto de Acuerdo

**SEN. PABLO ESCUDERO MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.**

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1º, 7 y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al Manual Administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número **JGCDMX/CGGI/0100/2017**, de fecha 18 de julio de 2017, signado por el Lic. Julio César Serna Chávez, Coordinador General de Gabinete Interinstitucional de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al Punto de Acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar **CP2R2A.-2760.32**, por el que se exhorta a los gobiernos estatales y municipales, a continuar realizando las acciones y medidas que sean necesarias para alinear sus planes y programas de trabajo a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. NANCY BEATRIZ MEJÍA HERRERA
COORDINADORA DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(nmejiah@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p.-Lic. Marcos Augusto Carrera Ibarra.- Secretario Particular de la Secretaría de Gobierno de la CDMX.

En atención definitiva a los folios: 6327/07607 y en atención a los folios: 6926/08449

Lic. Luis Ernesto Serna Chávez.- Secretario Particular del Jefe de Gobierno de la CDMX.- En atención definitiva al folio:

JGCDMX/SP/333/2017

Lic. Julio César Serna Chávez.- Coordinador General de Gabinete Interinstitucional en la JGCDMX.

HRR/LPML



Secretaría de Gobierno
Coordinación de Enlace Legislativo
Av. José Ma. Izazaga 89. 15º Piso.
Col. Centro Del. Cuauhtémoc C.P. 06080
segob.cdmx.gob.mx
T. 5740.1184 y 5740.1386

RECIBIDO
2017 AGO 2 PM 3:50
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA DE GOBIERNO
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
0071110
010965
SECRETARIA DE GOBIERNO
COORDINADORA DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO
2017 AGO 2 PM 1:50
CAMARA DE SENADORES

Ciudad de México, a 18 de julio de 2017
JGCDMX/CGGI/0100/2017

LIC. PATRICIA MERCADO CASTRO
SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Estimada Secretaria:

En atención al oficio SG/CEL/PA/444/2017, por medio del cual hace del conocimiento de esta Coordinación el Punto de Acuerdo que fue aprobado por la Mesa Directiva del la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, por el que se exhorta a los gobiernos estatales y municipales, a continuar realizando las acciones y medidas que sean necesarias para alinear sus planes y programas de trabajo a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

Al respecto, le informo que con fecha 7 de julio del presente, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **"Acuerdo por el que se crea el Consejo para el Seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la Ciudad de México"**, como una instancia de coordinación entre las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es coordinar, diseñar, ejecutar y evaluar estrategias, programas, acciones y políticas públicas que garanticen el cumplimiento a la Agenda 2030.

Dentro de las atribuciones del Consejo, está la de promover la incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 en el Programa General de Desarrollo y los programas que derivan; programas sectoriales, institucionales, especiales y delegacionales.

Para mayor referencia, anexo copia del citado Acuerdo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COORDINADOR GENERAL DE GABINETE INTERINSTITUCIONAL


LIC. JULIO CÉSAR SERNA CHÁVEZ

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

2017 JUL 20 AM 9:48

6926

SECRETARIA
DE GOBIERNO

C.c.e.p.- Lic. Luis Ernesto Serna Chávez, Secretario Particular del Jefe de Gobierno. (luisserna@jefatura.cdmx.gob.mx)
Dip. Gloria Himelda Félix Niebla, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. (gloria.felix@congreso.gob.mx)
Mtra. Nancy Beatriz Mejía Herrera, Coordinadora de Enlace Legislativo de la Secretaria de Gobierno de la CDMX. (nmejiah@cdmx.gob.mx)





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

7 DE JULIO DE 2017

No. 106 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 3
- ♦ Acuerdo por el que se crea el Consejo para el Seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la Ciudad de México 6
- ♦ Aviso 11

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 122 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 12, 67 fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 7º fracción IX de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México tiene una visión de ciudad como una Capital Social, en donde las personas ejercen plenamente sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidades; donde se apoya de manera digna y corresponsable a las personas en situación de vulnerabilidad y por lo tanto es equitativa e inclusiva; una ciudad de libertades y tolerancia, donde la diversidad constituye un valor social, cultural y humano y se respeta plenamente la igualdad de género; una ciudad segura, dinámica, compacta, policéntrica, competitiva y sustentable, que potencia las vocaciones productivas y fomenta la inversión; finalmente, una ciudad del conocimiento, digital e inteligente, con un gobierno profesional, efectivo, transparente, participativo, honrado y responsable;

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 consideró para su elaboración los cinco ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad para Todos, México Próspero y México con Responsabilidad Global. Que los enfoques transversales de Desarrollo Metropolitano y la Acción Internacional dirigen a la Ciudad a consolidarse como una gran urbe adquiriendo peso en la toma de decisiones tanto en política nacional como en los grandes temas de la agenda global;

Que el 5 de febrero de 2017 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la Constitución Política de la Ciudad de México como un instrumento que promueve el crecimiento económico y bienestar social de los habitantes de la Ciudad; establece el respeto a los derechos al medio ambiente, sustentabilidad, participación ciudadana, inclusión social, asegura la justicia territorial y la distribución equitativa de bienes públicos;

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada del 25 al 27 de septiembre de 2015, la cual contempla enfoques transversales para la integralidad de las políticas de desarrollo respecto a las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental, contenidos en sus 17 objetivos y 169 metas;

Que durante el 36º Periodo de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, llevado a cabo el 27 de mayo de 2016 en la Ciudad de México, se acordó que el seguimiento y monitoreo de la Agenda 2030 a nivel regional estaría a cargo del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible;

Que el 19 de julio de 2016 en el marco del Foro Político de Alto Nivel, México se comprometió a establecer "El Consejo" de alto nivel para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Que el Ejecutivo Federal expidió el Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2017, en cuyo artículo primero, crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como una instancia de vinculación del Ejecutivo Federal con los gobiernos locales, el sector privado, la sociedad civil y la academia, mientras que en su artículo segundo, fracción IX, señala que para su cumplimiento promoverá la incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 en los planes de desarrollo y políticas estatales y municipales;

Que dada la naturaleza amplia, transversal, incluyente e integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Gobierno de la Ciudad de México reconoce la iniciativa del Gobierno de la República de dar seguimiento a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que involucra un compromiso con los gobiernos locales, municipales, delegacionales, el sector privado, la sociedad civil y la academia, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 1º. Se crea el **Consejo para el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la Ciudad de México**, como una instancia de coordinación entre las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es coordinar, diseñar, ejecutar, monitorear y evaluar estrategias, programas, acciones y políticas públicas que garanticen el cumplimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la Ciudad de México.

El **Consejo para el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la Ciudad de México**, en adelante "Consejo" será un espacio de vinculación entre el Gobierno de la Ciudad de México con el Gobierno Federal y los Gobiernos Locales, la sociedad civil, el sector social, privado y académico, que entre sus fines e intereses den seguimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la Ciudad de México.

Artículo 2. El "Consejo" se integra por:

- I. El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, quien lo presidirá;
- II. La Coordinación General de Gabinete Interinstitucional, como Presidente suplente;
- III. Secretaría de Gobierno;
- IV. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- V. Secretaría de Desarrollo Económico;
- VI. Secretaría de Medio Ambiente;
- VII. Secretaría de Obras y Servicios;
- VIII. Secretaría de Desarrollo Social;
- IX. Secretaría de Salud;
- X. Secretaría de Finanzas;
- XI. Secretaría de Movilidad;
- XII. Secretaría de Seguridad Pública;
- XIII. Secretaría de Turismo;
- XIV. Secretaría de Cultura;
- XV. Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México;
- XVI. Oficialía Mayor;
- XVII. Contraloría General de la Ciudad de México;
- XVIII. Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- XIX. Secretaría de Protección Civil;
- XX. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;
- XXI. Secretaría de Educación;
- XXII. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y
- XXIII. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 3. Para el cumplimiento de su objeto, el "Consejo" tiene las siguientes atribuciones:

- I. Presentar un diagnóstico sobre la aplicación de la Agenda 2030 en las políticas públicas instrumentadas en cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II. Proponer la inclusión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la Legislación en materia de planeación del desarrollo de la Ciudad de México.
- III. Proponer que en el presupuesto de egresos del Gobierno de la Ciudad de México, se consideren acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030.
- IV. Informar periódicamente de los avances, trabajos e iniciativas para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030, mediante reportes que serán de acceso universal.
- V. Establecer las metodologías necesarias para la socialización y sensibilización de los objetivos de la Agenda 2030 entre los habitantes de la Ciudad de México.
- VI. Generar mecanismos digitales de comunicación para difundir las metas, logros y alcances de la Agenda 2030 en la Ciudad de México.
- VII. Proponer las reformas al marco jurídico de la Ciudad de México que propicien el cumplimiento de la Agenda 2030.
- VIII. Promover la incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 en el Programa General de Desarrollo y los programas que derivan: programas sectoriales, institucionales, especiales, y delegacionales.
- IX. Generar un intercambio vigoroso de buenas prácticas de otras ciudades a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de la Agenda.

- X. Reconocer y generar indicadores anuales en las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, para evaluar de manera eficaz el cumplimiento de la Agenda.
- XI. Servir de espacio de diálogo para las diferentes iniciativas de la sociedad civil, la academia, gobiernos locales, estatales y el sector privado, que busquen aportar al cumplimiento de la Agenda de la Ciudad de México.
- XII. Proponer las acciones para el diseño, evaluación de estrategias, políticas y programas con la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) de la Agenda 2030, para dar seguimiento de sus objetivos, metas e indicadores.
- XIII. Informar sobre el seguimiento de sus objetivos, metas e indicadores.
- XIV. Aprobar los Lineamientos de Operación del “Consejo”; y
- XV. Las demás que resultan necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 4. Al Presidente del “Consejo” le corresponde:

- I. Presidir las sesiones del “Consejo”;
- II. Representar al “Consejo” en eventos locales, nacionales e internacionales, relacionados con actividades del mismo;
- III. Proponer al “Consejo” el Programa Anual de Actividades y los Lineamientos de Operación del “Consejo”;
- IV. Proponer las prioridades y acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del “Consejo”;
- V. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del “Consejo”, y;
- VI. Las demás que establece el presente Acuerdo y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 5. El “Consejo” contará con un Secretario Técnico, que será el titular de la Dirección General de Acuerdos Interinstitucionales de la Coordinación General de Gabinete Interinstitucional de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el cual le corresponde:

- I. Coordinar los trabajos del “Consejo” y coadyuvar en la supervisión de las actividades que realice el mismo, para los casos que así lo determine el Presidente del “Consejo”;
- II. Proponer los asuntos que estime deban ser sometidos a la consideración del “Consejo” ;
- III. Proponer la formulación y adopción de estrategias, políticas y acciones necesarias para someterlas a opinión del “Consejo”;
- IV. Someter a consideración del “Consejo”, previo acuerdo con su Presidente, la creación de los comités para la atención de asuntos específicos a que se refiere el Artículo Décimo Primero del presente instrumento;
- V. Auxiliar al Presidente del “El Consejo”, en el desarrollo de las sesiones;
- VI. Proponer al Presidente del “Consejo” la invitación de los servidores públicos y representantes señalados en el Artículo Cuarto del presente Acuerdo, para la atención de los asuntos que se sometan a consideración del “Consejo”;
- VII. Establecer comunicación con el Comité Técnico Especializado de los objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de que proporcione información estadística para estrategias, políticas y acciones en materia de desarrollo sostenible;
- VIII. Elaborar el Programa Anual de Actividades del “Consejo” y someterlo a consideración de su Presidente;
- IX. Elaborar el proyecto de Lineamientos de Operación del “Consejo” y someterlos a consideración de su Presidente para su aprobación por el propio “Consejo”;
- X. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- XI. Preparar las sesiones, verificar el quórum y elaborar las actas correspondientes;
- XII. Remitir a la dependencia competente, las propuestas de reformas al orden jurídico que acuerde el “Consejo”;
- XIII. Llevar el registro y control de las actas, acuerdos y documentación relativa al funcionamiento del “Consejo”;
- XIV. Dar seguimiento a los acuerdos del “Consejo” y promover su cumplimiento, informando periódicamente al Presidente sobre los avances;
- XV. Proponer acciones o medidas que tengan por objeto mejorar el funcionamiento del “Consejo”, y
- XVI. Las demás que se determinen en los Lineamientos de Operación o que le instruya el Presidente del “Consejo”.

Artículo 6. La participación de los Integrantes y Secretaría Técnica del “Consejo” será de carácter honorífico. Los integrantes del “Consejo” tendrán voz y voto y podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes asistirán a las sesiones del “Consejo” de manera permanente y los cuales deberán contar con capacidad de decisión durante las sesiones y su nivel de responsabilidad no podrá ser inferior al de Director General.

Artículo 7. Cuando a juicio de los integrantes del “Consejo”, resulte conveniente contar con la opinión y colaboración y de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar, el “Consejo” podrá invitar a sus sesiones a servidores públicos de la

Administración Pública de la Ciudad de México, de la Administración Pública Federal, de los Poderes Legislativo y Judicial locales y a organismos autónomos, a representantes de organizaciones internacionales, del sector privado, de la sociedad civil y la academia, así como a expertos con reconocido prestigio en la materia.

Podrá participar como invitado permanente a las sesiones del “Consejo” un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Los invitados participarán en las sesiones del “Consejo” con voz pero sin voto.

Artículo 8. El “Consejo” podrá invitar con calidad de invitados permanentes a los siguientes organismos internacionales:

- I. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);
- II. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF);
- III. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
- IV. ONU Mujeres;
- V. ONU-Hábitat;
- VI. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Artículo 9. El “Consejo” sesionará de forma ordinaria por lo menos una vez al año y de forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo ameriten, a solicitud de su Presidente.

La convocatoria de sesiones debe ser emitida por su Presidente o por el Secretario Técnico. El “Consejo” sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes del “Consejo”, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

En la convocatoria respectiva se indicará el día, hora y lugar en que tendrá verificativo la sesión, a la cual se adjuntará el orden del día y la documentación correspondiente de los asuntos a desahogar, los cuales deberán ser enviados a los miembros del “Consejo” con una anticipación de cinco días hábiles como mínimo para las sesiones ordinarias y de tres días hábiles para las extraordinarias.

Artículo 10. Los integrantes del “Consejo” tienen las siguientes obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Proponer los asuntos que estimen deban de ser sometidos y acordados en las sesiones del “Consejo”;
- III. Proponer acciones y medidas que tengan por objeto mejorar el funcionamiento del “Consejo” y para el cumplimiento de las atribuciones y fines del “Consejo”;
- IV. Participar en las discusiones y votar los proyectos de acuerdo o resolución que sean sometidos a consideración del “Consejo”;
- V. Emitir comentarios y observaciones tanto en las sesiones del “Consejo” como en el proyecto de Acta que al efecto levante el Secretario Técnico;
- VI. Dar cumplimiento oportuno a los acuerdos del “Consejo” que sean de su competencia;
- VII. Firmar las actas correspondientes a las sesiones a las que hubiesen asistido;
- VIII. Los demás que se establezca el “Consejo” y los Lineamientos de Operación del “Consejo”.

Artículo 11. El “El Consejo” podrá crear Comités Técnicos de carácter permanente o transitorio que serán los encargados de realizar trabajos y estudios específicos derivados de las funciones del “Consejo” para la atención de asuntos específicos, los cuales se integrarán en los términos que acuerde el propio “Consejo”, según la naturaleza de los temas y a los cuales se podrá invitar a los servidores públicos y representantes de las dependencias a que se refiere el Artículo Dos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto mediante acuerdos que proponga el Presidente del “Consejo”.

TERCERO. La elaboración de los lineamientos corresponde al “Consejo”.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diecisiete. **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN.- FIRMA.**
